



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 130

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 1382 de 2000 y el Acuerdo 006 de 2002, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por VÍCTOR HUGO LOZANO FORERO, en procura del amparo de sus derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali y el Juzgado 23 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de esa ciudad.

Así mismo, se dispone **VINCULAR** al Juzgado 8º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali y, a las partes e intervinientes dentro del proceso penal 76001600019320100600401. En igual sentido, se requiere a las autoridades accionadas para que aporten de manera **INMEDIATA** copia de las decisiones censuradas.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las seis (6) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo tutelasdespacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la mencionada autoridad, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria